



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CX 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Lunes 08 de Julio de 2019.

**No. 083**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Aviso de Suspensión de Labores por el Periodo Vacacional.- Se hace de su conocimiento que las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, suspenden sus actividades no prioritarias en el periodo comprendido del lunes 22 de julio al viernes 02 de agosto del 2019, con lo cual se reanudan las labores de manera ordinaria a partir del lunes 05 de agosto de 2019, a partir de las 08:00 horas.

2

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo y Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 009, del Concurso No. OPUU-EST-LP-022-2019.

3 - 23

#### SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo por el cual se declaran como inhábiles los días comprendidos del lunes 22 de julio al viernes 02 de agosto de 2019, lo anterior con el propósito de que el personal de este organismo pueda disfrutar del primer periodo vacacional del año en curso en el entendido de que el último día laborable previo al periodo de referencia es el viernes 19 de julio del año en curso, para reanudar labores el lunes 05 de agosto de 2019.

24 - 25

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 05 de Culiacán.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Culiacán.

26 - 35

#### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Navolato.- Convocatoria Pública: NÚMERO JAPAN/FAISM/FISE/LP/2019-01  
Municipio de Salvador Alvarado.- Acta de instalación del Comité de Obras Públicas y del Comité Técnico resolutorio de obras públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.

36 - 38

#### AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión con 02 Permisos, para prestar el Servicio Público de Transporte Sub-Urbano, dentro del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.- C. Héctor Noé Romero Pérez.

Solicitud de Concesión con UN Permisos para prestar Servicio Público de Transporte de Turismo, dentro del Municipio de Mocorito, Sinaloa.- C. Eduardo Adrián Arce García.

39 - 40

#### AVISOS JUDICIALES

41 - 56

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

**Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez**, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; 28, 29 y demás aplicables de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; así como 7 y 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y,

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, establece en su artículo 26, último párrafo, que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa y por la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

Que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, establece en el artículo 28, que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno en las fechas que se señalen con anterioridad, de acuerdo a las necesidades del servicio de la entidad pública. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes para las que se utilizarán, de preferencia, los trabajadores que no tuvieren derecho a vacaciones.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, publicado el 19 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 155, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, faculta al suscrito para expedir el calendario anual de labores en el que se fijen los días y horas hábiles para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se declaran como inhábiles los días comprendidos del lunes 22 de julio al viernes 02 de agosto de 2019, lo anterior con el propósito de que el personal de este organismo pueda disfrutar del primer periodo vacacional del año en curso en el entendido de que el último día laborable previo al periodo de referencia es el viernes 19 de julio del año en curso, para reanudar labores el lunes 05 de agosto de 2019.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" para hacerlo del conocimiento del público en general.



**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 02 días del mes de julio de 2019.

El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatual y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa



**Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez.**